

BASES PRIMER CONCURSO IDEAS INNOVADORAS 2021

“UNIDOS por la salud”

ESTRATEGIA “CREAR BANCO DE IDEAS INNOVADORAS”

Oficina de Planeación



Agosto 2021

•Propósito del concurso

El concurso de Ideas Innovadoras tiene como propósito brindar espacios para la ideación y desarrollar una cultura de creatividad y la innovación al interior de la Lotería de Medellín. Este concurso pone en acción la estrategia formulada en el Plan Estratégico Institucional de crear el Banco de las Ideas Innovadoras. Esta estrategia busca potencializar la generación de ideas innovadoras en el personal que labora en la Lotería de Medellín (servidores públicos y contratistas), que puedan materializarse a favor de la estrategia institucional, con el fin de promover la gestión del conocimiento y la innovación dentro de la Entidad, para el periodo 2020-2023.

Esta versión del concurso estará enfocada en la presentación de ideas que apoyen la consecución del primer objetivo estratégico: "Generar más aportes para la salud". Es decir, el concurso está directamente ligado con ideas que busquen mejores resultados en el proceso de comercialización, que le permitan a la Lotería de Medellín realizar mayores transferencias de recursos a la salud.



Objetivos del concurso

- Convocar a los servidores y contratistas de la Lotería de Medellín a participar en el primer concurso de ideas innovadoras "UNIDOS por la salud", durante el segundo semestre de 2021.
- Promover la presentación de ideas innovadoras que busquen alcanzar el objetivo estratégico de generar más aportes para la salud durante la vigencia 2021-2023



Presentación de las propuestas

Las propuestas de las ideas Innovadoras deberán diligenciarse en el formato IN-01-P-GE-16, el cual contiene un instructivo para la identificación de la Idea, su estructuración y presentación final; este formato será remitido por la Oficina de Planeación.

El formato totalmente diligenciado debe ser enviado **por los postulantes** al siguiente correo electrónico:

bancodeideasinnovadoras@loteriademedellin.com.co



Comité Evaluador

El comité evaluador está conformado por personas idóneas, multifuncionales, pertenecientes a diversas áreas de la Lotería de Medellín, con criterio de decisión acerca de los diversos parámetros definidos en el presente concurso, que garantizarán la independencia en la evaluación y la pertinencia de las ideas. Presentadas

Integrantes:

1. Subgerente Comercial y de Operaciones (Sergio Andrés Maestre Tobón)
2. Profesional de la Subgerencia Comercial y de Operaciones (Juan Camilo Rodríguez Patiño)
3. Profesional de la Subgerencia Financiera (Arlex Mauricio Álvarez Valderrama)
4. Director de Talento Humano (Gloria Múnera Congote)
5. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Iván Guillermo Orozco Arias)

Nota: Los integrantes del Comité Evaluador podrán presentar Ideas Innovadoras pero no participarán en la calificación de su propuesta. En este caso los demás integrantes del comité evalúan y dejan constancia en un acta.



Cronograma

- **Lanzamiento del concurso:** martes 31 de agosto de 2021
- **Periodo de recepción de ideas:** del 1 de septiembre al 22 de octubre de 2021
- **Evaluación de las ideas por parte del Comité evaluador:** del 25 de octubre al 19 de noviembre de 2021
- **Acto de premiación:** Jueves 2 de diciembre de 2021, en el Auditorio de la Lotería de Medellín (fecha y lugar sujetos a modificaciones).



Etapa de evaluación de las Ideas

Una vez cerrado el periodo de recepción de las ideas, la primera fase en el proceso de selección contemplará un filtro de todas las propuestas a la luz de los criterios de elegibilidad planteados en estas bases. En el primer filtro, las ideas serán sometidas a consideración del comité evaluador en función de los siguientes criterios de selección:

¿Tiene viabilidad técnica la idea?

¿La idea es afín a las actividades de la Lotería de Medellín?

¿La idea está alineada con el Plan Estratégico de la Lotería de Medellín?

Nota importante: En caso de que el Comité considere que la idea necesita ser ajustada en alguno de sus elementos, la devolverá oportunamente a su creador para que le haga los cambios o mejoras y sea presentada nuevamente al Comité Evaluador, antes de finalizar la etapa de evaluación.



Etapa de evaluación de las Ideas

Una vez se realice la preselección de las ideas en la primera etapa, el Comité Evaluador, constituido para este fin, evaluará los siguientes criterios y su peso relativo para definir las tres (3) ideas ganadoras:

Criterios	Conceptos	Peso relativo
Innovación	Grado en que la Idea es innovadora para la Entidad y esta novedad le contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico del concurso	30
Impacto	Grado en que la idea es útil e impacta positivamente a las actividades que desarrolla la entidad y tiene la posibilidad de generar beneficios económicos.	30
Implementación	Grado de posibilidad de la implementación de la idea. Se refiere a que tan fácil es llevar a cabo la idea en la entidad.	40
	Total	100

Premiación

Las tres ideas ganadoras de acuerdo con la puntuación asignada por el Comité Evaluador, tendrán los siguientes premios, los cuales serán entregados en el acto de premiación que se realizará el 2 de diciembre de 2021 en el Auditorio de la Lotería de Medellín (fecha y lugar sujetos a modificaciones).

- ✓ **Primer puesto:** Una Bicicleta eléctrica y un bono de \$150.000 del restaurante *El Rancherito*.
- ✓ **Segundo puesto:** Una tarjeta regalo débito de \$200.000 y un bono de \$170.000 de Nirvana SPA.
- ✓ **Tercer puesto:** Una tarjeta regalo débito de \$200.000 y un bono de \$150.000 del restaurante *Il Forno*.
- ✓ **Todos los empleados postulantes:** Un día libre (el cual debe ser acordado con su jefe inmediato) y se sortearán dos bonos de regalo por valor de \$100.000 cada uno, para el restaurante Chef Burger.
- ✓ **Contratistas postulantes:** Se sortearán dos bonos de regalo por valor de \$100.000 cada uno, para el restaurante Chef Burger.



Premiación

Nota: Los empleados y contratistas podrán participar con una o varias ideas innovadoras y podrán recibir uno o varios premios de los que se entregaran en este concurso.

Importante: El Comité Evaluador podrá declarar desierto el concurso, si las ideas presentadas no cumplen con los requisitos, sin perjuicio de las orientaciones que reciban los participantes y se dejará constancia en un acta de la decisión tomada.



Asesorías durante el concurso.

Desde el día lunes 31 de agosto (fecha de lanzamiento del concurso) hasta el día viernes 22 de octubre (último plazo para postulación), todas las ayudas metodológicas, dudas, comentarios o peticiones acerca del concurso podrán dirigirse a las siguientes personas:

➤ Carlos Evelio Cano Vásquez - Profesional Universitario - Oficina de Planeación
Correo: cecano@loteriademedellin.com.co

➤ Elizabeth Garcés Fernández- Profesional Universitario- Oficina de Planeación.
Correo: egarces@loteriademedellin.com.co

➤ Diana María Durango Gutiérrez - Profesional Universitario - Oficina de Planeación
Correo: dmdurango@loteriademedellin.com.co

➤ Rafael Maldonado Cuartas - Profesional Universitario- Oficina de Planeación
Correo: rmaldonado@loteriademedellin.com.co



Aspectos legales

Los ganadores del primer, segundo y tercer puesto del concurso, deberán firmar el "**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**", en el cual transfieren los derechos patrimoniales a la Lotería de Medellín por la presentación de la idea innovadora.



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber _____, identificado mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, quien en adelante se denominará el **CEDENTE** y Claudia Patricia Wilches Mesa, mayor de edad con domicilio en la Carrera 47 N° 49-12, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.729.476, obrando en calidad de Gerente de la Lotería de Medellín, nombrada mediante decreto N° 2021070001971 del 31 de mayo de 2021 y con acta de posesión del 1 de junio de 2021, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Lotería de Medellín, se ha planteado un concurso de Ideas Innovadoras que pone en acción la estrategia formulada en el Plan Estratégico Institucional de crear el Banco de las Ideas Innovadoras.
2. Que, el **CEDENTE**, desarrolló y presentó una Idea Innovadora que busca alcanzar el objetivo estratégico de generar más aportes para la salud durante la vigencia 2021-2023, cuyos derechos patrimoniales de autor se transfieren por este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El **CEDENTE** transfiere de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO**, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación de la idea innovadora que a continuación se describe:

_____. En virtud de lo anterior, el **CESIONARIO** adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.

SEGUNDA. DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión se realiza a perpetuidad y no se establece una limitación territorial, teniendo en cuenta el fin de la presente idea.

TERCERA. - REMUNERACIÓN: La presente cesión se realiza a título gratuito.

CUARTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El **CEDENTE** declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación

objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el **CEDENTE** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes, cuyo nombre, domicilio y lugar exacto en que recibirán notificaciones se mencionan en este documento, se comprometen expresa y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, así como de la compensación de daños y perjuicios resultantes, se resolverá mediante la decisión de un tribunal de arbitramento aplicando las disposiciones pertinentes sobre el proceso arbitral.

SEPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE. En lo estipulado en el presente contrato se aplicará la ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Medellín, a los ____ () días del mes de _____ de dos mil veintiuno.

EL CESIONARIO

EL CEDENTE



ÉXITOS PARA TODOS

¡GRACIAS!

